

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

19.63 Caza de ballenas con fines comerciales

RECORDANDO el compromiso de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza para la conservación y la utilización sostenible de los recursos naturales, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 18.34 del XVIII Periodo de Sesiones de la Asamblea General.

CONSIDERANDO la preocupación manifestada en anteriores sesiones de la Asamblea General ante la uiob-servancia por parte de algunos gobiernos de las medi- das reguladoras internacionales destinadas a garantizar la debida conservación de las poblaciones de ballenas, falta de respeto que incluye, en la Comisión Ballenera Internacional (CBI), la presentación de obje- ciones y la utilización de permisos especiales y, en la CITES, la formulación de reservas a la inclusión de especies de ballenas en las listas del Apéndice 1.

RECONOCIENDO el apoyo prestado por la UICN desde hace tiempo a la imposición de una moratoria mundial a la caza comercial de ballenas, según indica la Estrategia Mundial para la Conservación (1980) y en concreto las Recomendaciones 17.46 (1988) y 18.34 (1990) de la Asamblea General.

DECTACANDO que la Agenda 21 no contiene ninguna disposición que restrinja el derecho de un Estado u organización internacional competente, a prohibir, limitar o regular la captura de mamíferos marinos a un nivel más estricto que el necesario para su uso sosteni- ble, en las zonas bajo su jurisdicción o control.

CONSIDERANDO que desde el XVIII Periodo de Sesiones de la Asamblea General, el Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) ha reco- mendado que se prepare la revisión del Procedimiento de Gestión como principal elemento científico de la revisión del Plan de Gestión, que incluiría también un sistema de observación, revisión y demás prevencio- nes.

CONSIDERANDO además que la CBI, en su **45a** Reu- nión anual, celebrada en Kyoto (Japón) en mayo de 1993 no aprobó el Procedimiento ni ninguna otra pro- puesta de la Revisión del Plan de Gestión, y en conse- cuencia todavía no ha aprobado un procedimiento científicamente riguroso para regular la caza comercial de la ballena.

CONSIDERANDO además que no **se** ha llegado a un acuerdo sobre algunas propuestas de la Revisión del Plan de Gestión, tal como un procedimiento de revisión y vigilancia de la pesca comercial de ballenas totalmen- teeficaz, y que deberían también tenelse cuenta otras propuestas como la protección permanente de las poblaciones diezmadadas, aunque ya estén protegidas por las anteriores normas de gestión según la Resolu- ción sobre la Revisión del Procedimiento de Gestión que se aprobó en la **43**-Reunión anual de la CBI (1991).

CONSIDERANDO también que hasta la Revisión del Procedimiento de Gestión y demás propuestas básicas de la Revisión del Plan de Gestión no hayan sido apro- badas e incorporadas al programa de la CBI, debería mantenerse en vigor y respetarse por todos los Estados la moratoria vigente sobre la cazacomercial de ballenas.

ENCOMIANDO a la CBI por la decisión tomada en su 44ª Reunión anual de renovar el refugio de ballenas del Océano Indico por un período ilimitado.

CONSIDERANDO que muchos miembros de la UICN comparten las dudas éticas existentes acerca de la matanza comercial de cetáceos, y que los actuales mé- todos utilizados en esta caza no pueden considerarse humanitarios.

PREOCUPADA TAMBIEN por los potenciales riesgos para los cetáceos que supone la degradación ambiental de los mares, como por ejemplo, los efectos de la per- sistente contaminación y el cambio climático mundial.

OBCERVANDO que estos riesgos no han sido debida- mente recogidos por la CBI, aunque en su 45a Reunión Anual acordó convocar un seminario especial antes de celebrar su **47*** Reunión Anual en 1995,

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

con miras a investigar los efectos de los cambios ambientales sobre los cetáceos, para poder asesorar científicamente a la Comisión en el desarrollo de las apropiadas estrategias de respuesta.

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza, en su **XIX** Periodo de Sesiones celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 16 de enero de 1994:

1. REAFIRMA su opinión de que la CBI sigue siendo el organismo mundial adecuado para gestionar las ballenas, y considera que la Agenda 21 (Puntos 17.61(a), 17.89(a) y 17.75) reconoce que la CBI es la organización responsable de la conservación y gestión de las poblaciones de ballenas y de la regulación de su caza de acuerdo con la Convención Internacional de 1946 para la Regulación de la Caza de Ballenas, y hace un llamamiento a todos los Estados, tanto a los miembros como a los no miembros de la CBI, para que respeten sus reglamentaciones.
2. SOLICITA a todos los Estados y a la CBI a mantener la actual moratoria sobre la caza comercial de ballenas por lo menos hasta que la CBI haya aprobado e incorporado a su Programa la Revisión del Plan de Gestión en el que se incluya la Revisión del Procedimiento de Gestión.
3. INSTA a la UICN y a los Estados miembros de la CBI a participar activamente en un seminario que se está preparando para 1994/95 con el fin de investigar los efectos del cambio ambiental sobre los cetáceos.
4. HACE UN LLAMAMIENTO a los gobiernos miembros de la CBI a que retiren los reparos a las decisiones de la comisión en que hubieran intervenido.
5. INSTA asimismo a los gobiernos interesados, miembros de la CBI, a que se abstengan de proseguir con cualquier tipo de actividad de caza comercial de ballenas amparándose en las objeciones interpuestas contra las decisiones de la CBI.
6. INSTA asimismo a los gobiernos afectados, miembros de la CBI, a que pongan término a aquellas actividades de sus actuales programas de investigación que den lugar a la caza de ballenas.
7. EXPRESA su reconocimiento al gobierno de Brasil por haber retirado sus reparos a la inclusión de algunas especies de ballenas en el apéndice 1 de la CITES e insta a los demás gobiernos afectados, miembros de la CITES, a que retiren sus reservas a la inclusión de dichas especies en las listas.
8. SOLICITA al Director General de la UICN que transmita la presente recomendación y la documentación aclaratoria con ella relacionada, a la Secretaría General de las Naciones Unidas, al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Secretaría de la CBI, así como a todos los gobiernos que sean miembros de ella.

Nota. Esta recomendación fue aprobada por consenso después de que cada uno de los puntos del borrador se aprobase por votación a mano alzada. En votación también a mano alzada se reafirmaron otros tres puntos de la parte expositiva y un punto alternativo al P-Int 02 de la parte resolutive. Los representantes del Estado miembro de Noruega manifestaron que aunque aceptaban en parte la recomendación, se oponían jinnetmen te a ella en su conjunto. Consideraban que contenía información falsa y no se apoyaba m tina base cientgca. Los representantes del Estado miembro de Dinanzarca indicaron que si se hubiera sometido a votación, la delegación se habría abstenido, si bien hubieran respddndo alguna de las partes de la reconiendan'ón. LnOficina Eziropea para la Conservación y el Desarrollo presentó una declaración por escrito sobre este mimto. El Estado miembro &l Reino Unido aportó una dclluración escrita acerca de su política sobre la caza comer- cial dc 111 bdlena que se publica junto con las Actas de la Asamblea General.